



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/018/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEONARDO DE LA GARZA HERVERT, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPARTEZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, OFICIAL MAYOR, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LA DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1º fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1º de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1º Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que, en Sesión Extraordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante acta número **002/2022** de fecha **4 de febrero de 2022**, se autorizó una **Adjudicación Directa**, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 6, 22 fracción III y 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la adjudicación de **medicamentos, material de curación y material dental** como se le denominará en lo subsecuente al objeto del presente contrato, en favor de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las siguientes partidas: medicamentos, 12, 13, 14, 22, 23, 24, 51, 56, 63, 65, 69, 72, 78, 84, 86, 98, 101, 110, 113, 119, 160, 161, 169, 199, 209, 230, 238 y 253; material de curación: 1 y 3; material dental: 1 y 2.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "**EL H. AYUNTAMIENTO**" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo las partidas número: **25300**, denominada: "*Medicinas y Productos Farmacéuticos, Asignaciones designadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal. Incluye productos fármaco - químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos entre otros*", recursos propios que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, de nacionalidad **ELIMINADO 1** nacida en **ELIMINADO 2** el **ELIMINADO 3** lo cual consta en el acta de nacimiento número **ELIMINADO 4** lo cual quedó asentado en la Oficialía Única del Registro Civil, **ELIMINADO 5**

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **HEP1521004HF3**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2376, colonia Polanco, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78220, señala como teléfono fijo: (444) 817 70 44; y cuenta con número de proveedor: **980**, señalando de igual manera bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.3.- Que su representante, el ciudadano **LEONARDO DE LA GARZA HERVERT**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento Notarial número 54,661, Volumen 2,728, del dia 6 de agosto de 2013, bajo el protocolo a

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

correo del Licenciado José Luis Barrón Cerdá, en su calidad de Notario Público número 27, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quién se identifica con Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de pasaporte: **ELIMINADO 6**

II.4.- Que cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; siendo el objeto de este último, el principal giro de su actividad empresarial.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la adquisición de **medicamentos, material de curación y material dental**, a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "**LAS PARTES**" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Adjudicación Directa** a que se contrae el punto **I.5.-** del capítulo de declaraciones de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" de este contrato, "**EL PROVEEDOR**" vende y, como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de **medicamentos, material de curación y material dental**, que se describen a continuación y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" adquiere para sí, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$207,420.70 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

MEDICAMENTOS

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	IVA	Total por Partida
12	Ácido valproico	250 mg	Capsulas	Envase con 60 capsulas	12	Abbot	872.94		10,475.28

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	IVA	Total por Partida
13	Acido valproico	250 ml	Jarabe	Frasco con 120 ml	15	Abbott	470.47		7,057.05
14	Acidophilus la-5 + lactobacilos amp	2 billones ufc	Ampulas ingeribles	Caja con 10 ampulas de 5 ml	105	Sanofi	204.47		21,469.35
22	Amantadina /clorfenamina a/paracetamol	300/50/3	Capsula	Caja con 24 capsulas	150	Welmar	22.74		3,411.00
23	Amantadina /clorfenamina a/paracetamol	0.5/0.02/3 gr	Suspension	Frasco con 60 ml	20	Chinoín	83.62		1,672.40
24	Amiodarona	200 mg	Tableta	Caja con 20 tabletas	42	Amstrong	393.29		16,518.18
51	Buprenorfina	5 mg	Parche	Con 4	15	Grumental	1,336.12		20,041.80
56	Calcio/vitamina d	600/120 ui	Tableta	Con 60 tabletas	60	Fem	88.02		5,281.20
63	Cetirizina	10 mg	Tabletas	Envase con 10 tabletas	70	Sbi	18.82		1,317.40
65	Ciclobenzaprina	10 mg	Capsula	Caja con 100 capsulas	20	Serral	155.93		3,118.60
69	Ciprofibrato	100mg	Capsulas	Caja con 30 tabletas	22	Amisa	182.94		4,024.68
72	Citalopram	20 mg	Tableta	Caja con 14 tabletas	37	Torred	32.59		1,205.83
78	Clonazepam	2.5 mg / 1 ml	Solucion	Envase con 10 ml y gotero integral	30	Psicofarma	55.18		1,655.40
84	Colchicina	1 mg	Tabletas	Caja con 30	60	Tecnofarma	21.76		1,305.60
86	Cromoglicato de sodio	2%	Sol oftalmica	Frasco con 5 ml	35	Grin	170.12		5,954.20
98	Dimenhidrino	15 mg / 60 ml	Jarabe infantil	Frasco con 120 ml	15	Rayere	143.53		2,152.95
101	Dorzolamida timolol	20mg/5mg/ml	Gotas oftalmicas	Frasco con 5ml	65	Opko	72.35		4,702.75
110	Etamsilato	500 mg	Comprimidos	Caja con 20 comprimidos	10	Grumental	673.65		6,736.50
113	Fenilefrina/loratadina	30 mg/5 mg	Grageas	Caja con 10 grageas	100	Medicaba	58.82		5,882.00

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

Partida	Sal	Concentración	Presentación	Envasado	Cantidad	Laboratorio	Precio Unitario	IVA	Total por Partida
119	Fluticasona/ salmeterol	25/50 mcg	Aerosol	Caja con frasco presurizado	65	Hispano	160.59		10,438.35
160	Levotiroxina; liotironina	100 mcg 20 mcg	Tableta	Frasco con 50 tabletas	10	Merck	466.47		4,664.70
161	Lidocaina / polidocanol	3.4 / 3.2	Gel	Tubo de 10 gr	15	Takeda	123.92		1,858.80
169	Lorazepam	1 mg	Tabletas	Caja con 40	10	Psicofarma	429.65		4,296.50
199	Naproxeno	250 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas	100	Novar	17.65		1,765.00
209	Olopatadina	0.20%	Gotas oftalmicas	Frasco con 2.5 ml	10	Sunpha	462.69		4,626.90
230	Rasagilina	1 mg	Tableta	Caja con 30 tabletas	12	Synthon	1,830.59		21,967.08
238	Tamoxifeno	20mg	Tabletas	Envase con 14 tabletas	10	Asofarma	184.12		1,841.20
253	Zolpidem	10 mg	Tabletas	Con 30	15	Sanofi	1,500.00		22,500.00

Material de curación

Partida	Artículo	Presentación	Cantidad	Laboratorio / Marca	Precio Unitario sin IVA	IVA	Total por Partida
1	Guante de nitrilo grandes	Caja c/100	10	Indistinto	258.62	41.38	2,586.20
3	Suero mixto 5% de 500 ml	Pieza	2	Indistinto	40.00	-	80.00

Material dental

Partida	Artículo	Presentación	Cantidad	Laboratorio / Marca	Precio Unitario sin IVA	Iva	Total por Partida
1	Agua tridestilada para auto clave	20 lts	2	Indistinto	200.00	-	400.00
2	Guante de nitrilo libre de polvo tamaño chico	Caja con 100	20	Indistinto	258.62	41.38	5,172.40
							Sub Total \$ 206,179.30
							IVA 16% \$ 1,241.40
							Total \$ 207,420.70

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los **medicamentos, material de curación y material dental**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los **medicamentos, material de curación y material dental** a "**EL H. AYUNTAMIENTO**", en la Dirección de Servicios Médicos, ubicada en Zenón Fernández, número 896, esquina con Mariano Jiménez, colonia Jardines del Estadio, código postal 78280, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., a más tardar el 21 de febrero de 2022, designando como responsable al Licenciado Juan Rafael Cortes Armendáriz.

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá hacer la devolución de los **medicamentos, material de curación y material dental** y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a aceptarla, cuando se detecten abiertos, o bien, cuya fecha de caducidad ocurra dentro de los 6 meses posteriores para productos de gran desplazamiento y para productos de poco desplazamiento de 12 meses posteriores, periodos que se contarán a partir de la entrega por parte del "**EL PROVEEDOR**", asimismo, se devolverán los que, en el envase, etiqueta o producto, contenga cualquier tipo de leyenda o clave que indique exclusividad sobre la propiedad o uso de los mismos o bien cuando presente otro tipo de etiquetas, tachaduras, enmendaduras u otras leyendas o sobre escrituras; por lo que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la fecha de la devolución.

En el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" no realice la sustitución a la que está obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá a realizar la sanción correspondiente conforme a lo estipulado en las **CLÁUSULAS NOVENA y DÉCIMA**.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de "**EL PROVEEDOR**" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago de los **medicamentos, material de curación y material dental** se realizará con **Recursos Propios**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los **medicamentos, material de curación y material dental**, a favor de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los medicamentos, material de curación y material dental y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los medicamentos, material de curación y material dental, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de los medicamentos, material de curación y material dental en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el **YETO** permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de los medicamentos, material de curación y material dental en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis PotoSí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no sustituya los medicamentos, material de curación y material dental en los términos señalados en la CLÁUSULA CUARTA de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los medicamentos, material de curación y material dental del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las CLÁUSULAS NOVENA y DÉCIMA, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

LEONARDO DELGARZA HERVERT
APODERADO LEGAL DE
ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO

TESTIGOS

MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/018/2022

DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/018/2022, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LEONARDO DE LA GARZA HERVERT, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR". A QUIÉNES CUANDO COMPARÉZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024